

“Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976 – Memoria, Verdad y Justicia”

MESA DE ENTRADAS



SELLO OFICINA ENTRADAS

11

05

26

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9193/2026**

NOMBRE: BLOQUE: FRENTE RENOVADOR

TITULO: PROYECTO DECRETO; para que el DEM dé cumplimiento al
Decreto N° 2122/2025.

AUTOR/ES: ACOSTA

ACOMPañAN:

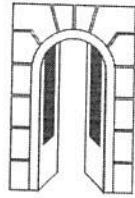
HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 1 (Uno)

INCIDENCIAS

ARCHIVADO: **HOJAS FOLIADAS AL FINAL:**

MOTIVO: **FIRMA OFICINA DE ENTRADAS**

Laura Pacheco
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



"Año del 50° Aniversario del Golpe de Estado de 1976- Memoria, Verdad y Justicia"

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Santa Fe N° 14.436;

El Decreto N.º 2.122/2.025 aprobado por el Concejo Deliberante;

Los reiterados reclamos de vecinos del sector; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N.º 2.122/2.025 el Concejo Deliberante solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la limpieza del basural ubicado en la intersección de calles Simón Bolívar y Nahuel Huapi, así como la colocación de cartelera con la leyenda "Prohibido Arrojar Residuos".

Que, pese al tiempo transcurrido desde su aprobación, la problemática continúa persistiendo en el sector, manteniéndose la acumulación de residuos y las condiciones de insalubridad que afectan a los vecinos de la zona.

Que la existencia de microbasurales genera focos infecciosos, proliferación de roedores e insectos, malos olores y riesgos para la salud pública, perjudicando la calidad de vida de los habitantes del barrio.

Que resulta necesario insistir con el cumplimiento efectivo de lo dispuesto en el mencionado Decreto, a los fines de garantizar la limpieza, higiene y mantenimiento del espacio público.

Que asimismo resulta oportuno que el Departamento Ejecutivo Municipal estudie la posibilidad de implementar sanciones y/o multas para quienes arrojen residuos en la vía pública o en sectores no habilitados, a fin de desalentar dichas conductas y prevenir la formación de nuevos basurales.

Que es deber del Departamento Ejecutivo Municipal velar por la salubridad, limpieza y conservación de los espacios públicos de la ciudad.

Por todo ello, el concejal abajo firmante presenta el siguiente proyecto de:

DECRETO:

ARTÍCULO 1º: El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, proceda a dar efectivo cumplimiento al Decreto N.º 2.122/2.025, realizando la limpieza del basural ubicado en la intersección de calles Simón Bolívar y Nahuel Huapi, así como la colocación de la cartelera correspondiente con la leyenda "Prohibido Arrojar Residuos".

ARTÍCULO 2º: Solicítese asimismo al Departamento Ejecutivo Municipal que estudie la posibilidad de implementar medidas de control, sanciones y/o multas para quienes arrojen residuos en la vía pública o en sectores no habilitados de la ciudad, especialmente en aquellos lugares donde se generan basurales de manera reiterada.

ARTÍCULO 3º: De forma

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
El 05/07/2028	
Propietario por	
Archivado por	

Juan Acosta
VICEPRESIDENTE 2
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor GÁLVEZ

Laura Rachetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE